



AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
Dirección General de Planificación y Participación

**LA PLANIFICACION HIDROLOGICA Y EL OBSERVATORIO PÚBLICO DEL AGUA
EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE AGUAS**

Vélez Málaga, 19 de marzo.
Isabel Comas Rengifo

INDICE

- Antecedentes
 - Competencias de la Junta de Andalucía
 - Características de la Demarcación
 - Acuerdo Andaluz por el Agua
- El Proyecto de Ley de Aguas de Andalucía
- La Planificación Hidrológica
- El Observatorio del Agua



ANTECEDENTES

Traspaso de competencias a la Junta de Andalucía

- Art. 51 Estatuto de Autonomía para Andalucía: *La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias sobre todas las aguas que transcurren íntegramente por su territorio.*
- Traspaso de competencias:
 - ✓ 1/01/2005: Cuenca Mediterránea y creación de la Agencia Andaluza del Agua
 - ✓ 1/01/2006: Cuenca Atlántica
 - ✓ 1/01/2009: Cuenca del Guadalquivir



Organización territorial y distribución de competencias

Planificación hidrológica (Ley de Aguas de 1985)

- Estado:

Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias: aquéllas que **exceden** del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

- CCAA:

Cuencas Hidrográficas Intracomunitarias: aquéllas que están comprendidas **íntegramente** dentro del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma

	Planificación	Dominio Público Hidráulico	Infraestructuras
Mediterránea	JA		JA/AGE*
Guadalete y Barbate			
Tinto, Odiel y Piedras			
Guadalquivir	AGE	JA	JA/AGE
Segura	AGE		
Guadiana	AGE		

* Obras de interés general del Estado

Demarcaciones



COMPETENCIAS TRANSFERIDAS

95,5% de la superficies de Andalucía

98,8 % de la población

99,7 % del consumo de agua

Características de las Demarcaciones

CARACTERÍSTICAS FISIOGRAFICAS

	Mediterránea	G-B	T-O-P	Guadalquivir	Guadiana	Segura	TOTAL ANDALUCIA
Extensión (km²)	17.964	5.969	4.729	51.900	5.617	1.780	87.959
	20,42%	6,79%	5,38%	59,00%	6,39%	2,02%	100,00%
Población	2.430.000	946.153	259.609	4.475.599	117.422	25.205	8.253.988
	29,44%	11,46%	3,15%	54,22%	1,42%	0,31%	100,00%
Precipitación Media (mm/año)	547	623	732	561	525*	400*	-

Fuente: Estudio General de la Demarcación

* Dato de toda la demarcación intercomunitaria

Nuevas oportunidades para Andalucía

- Acuerdo Andaluz por el Agua.- Febrero 2009
- Proyecto de Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.- Septiembre 2009
- Planificación desde Andalucía. Elaboración de los planes Hidrológicos.- Actualmente pendiente de consulta pública.

Acuerdo Andaluz por el Agua

El actual marco competencial de la Junta de Andalucía en materia de aguas representa una gran

OPORTUNIDAD:

Dotar de una política de Aguas propia a la Comunidad Autónoma que incorpore una nueva ética, basada en los conceptos de sostenibilidad, garantía y responsabilidad.

OBJETIVOS:

- Compatibilizar la garantía de las demandas de todos los usos con el cuidado del medio ambiente,
- la calidad de vida de los andaluces,
- la ordenación de las actividades económicas y del territorio y el desarrollo de políticas sociales.

Acuerdo Andaluz por el Agua

Se compone de 97 bases que se estructuran en 5 apartados:

- Por una gestión comprometida con las generaciones futuras
- Por un uso sostenible y con garantía del agua, un recurso finito y vulnerable
- Por una administración del agua, moderna y eficaz
- Por una participación activa de la sociedad andaluza en la política de aguas
- Por un nuevo régimen económico financiero que permita alcanzar los objetivos de la directiva marco de agua

PROYECTO DE LEY DE AGUAS



Finalidades del Proyecto de Ley

Dar cumplimiento al las previsiones del Estatuto de Autonomía y al **Acuerdo Andaluz por el Agua**

Completar el régimen jurídico estatal (...) en Andalucía(...) del agua adecuado a las necesidades, corrigiendo y complementando las virtudes e insuficiencias del actual ordenamiento estatal, teniendo en cuenta dos ideas básicas:

Posibilitar un desarrollo sostenible en el orden económico y social.
Esto exige un instrumento jurídico



PROYECTO DE LEY DE AGUAS

cuya FINALIDAD es:

“Garantizar las necesidades básicas de uso de agua a la población y hacer compatible el desarrollo económico y social de Andalucía con el buen en estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres.”

Estructura del Proyecto de Ley de Aguas

La nueva Ley de Aguas se compone de:

- ✓ 9 títulos
- ✓ 16 capítulos
- ✓ 111 artículos
- ✓ 12 disposiciones adicionales
- ✓ 9 disposiciones transitorias
- ✓ 1 disposición derogatoria
- ✓ 6 disposiciones finales

En este proyecto se regulan las siguientes áreas competenciales:

- Planificación Hidrológica
- Ciclo Urbano del Agua
- Administración del agua
- Gestión del Dominio Público Hidráulico
- Aguas subterráneas
- Régimen disciplinario
- Fenómenos extremos
- Régimen económico

Los contenidos mas significativos del Proyecto de Ley son los siguientes:

- 1) La Ley se aplica sobre las Demarcaciones de Andalucía.
- 2) Establece los principios de la actuación administrativa.
- 3) Establece derechos y obligaciones de los usuarios del agua.
- 4) Se enumeran las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo de Gobierno, la Consejería competente en materia de agua y la Agencia Andaluza del Agua como Administración del agua de Andalucía.
- 5) Aborda las competencias de la Administración Local.
- 6) Se prevé la creación del Observatorio Andaluz del Agua.
- 7) Regula la participación de la Comunidad Autónoma en la planificación hidrológica.
- 8) Establece con claridad las prioridades para los usos básicos de la población, usos económicos y las necesidades ambientales.
- 9) Ordena un Plan de recuperación de ríos y programas anuales de limpieza de cauces.

Los contenidos mas significativos del Proyecto de Ley son los siguientes:

- 10) Define y regula el régimen de las obras de interés de la Comunidad Autónoma.
- 11) Regula la financiación de las infraestructuras.
- 12) Ordena al Gobierno la elaboración en un plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la Ley para aprobar un Plan de infraestructuras para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas.
- 13) Respecto al dominio público hidráulico, se regulan las servidumbres de cauces y las zonas de policía, determinaciones sobre la ordenación territorial, así como otros conceptos del mismo.
- 14) La Ley presta una especial atención a las aguas subterráneas y regula las Comunidades de Usuarios de Masas de Agua subterránea.
- 15) Recoge con extensión determinaciones sobre riesgos extremos de inundación y sequía, regulando los instrumentos de prevención.
- 16) Regula el régimen económico-financiero para la recuperación de costes de los servicios del Agua, estableciendo y regulando diversos canones y tarifas.



LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Objetivos y Naturaleza

(Título III TRLA)

➤ Objetivos :

- El buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico.
- La satisfacción de las demandas de agua,
- El equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

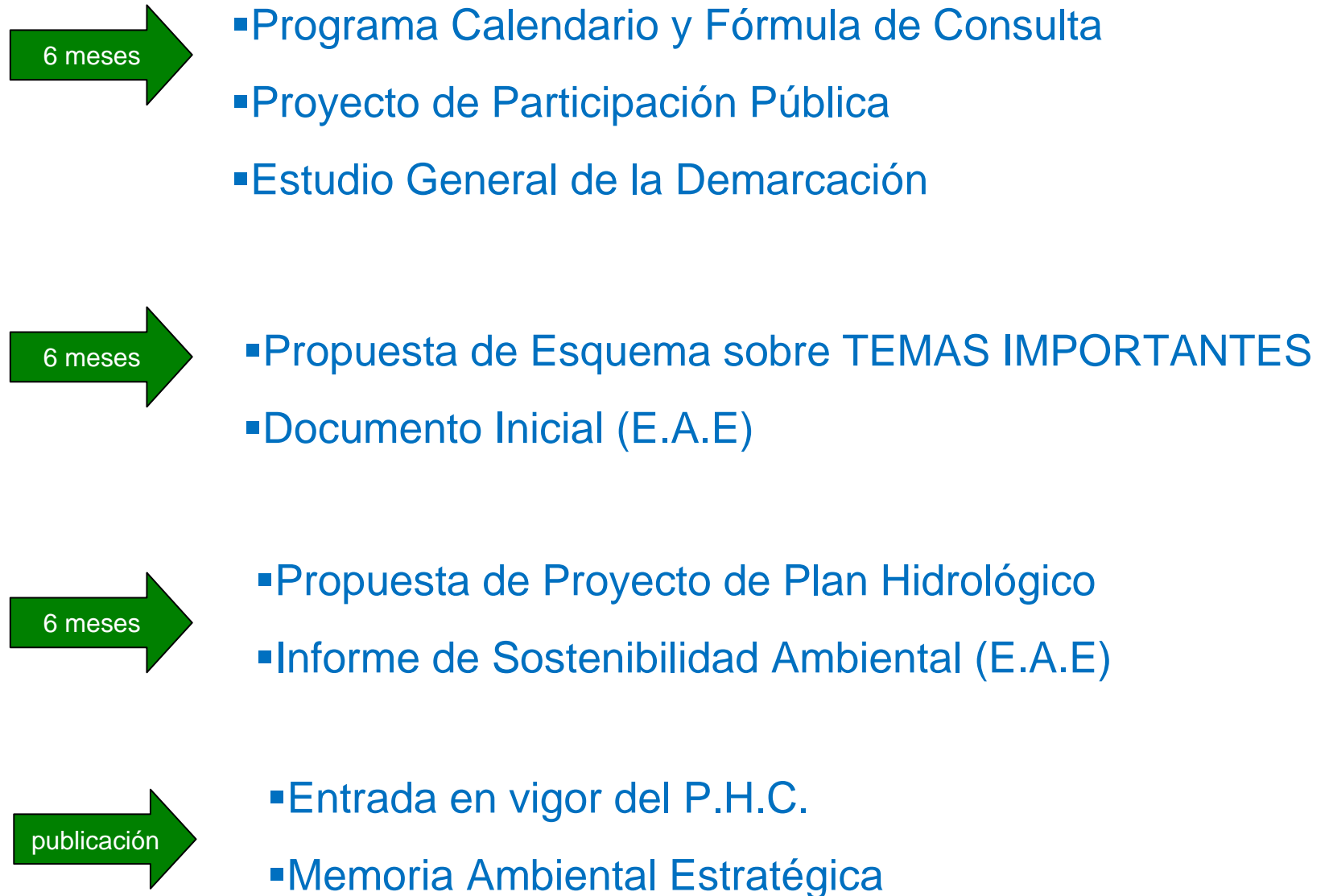
Todo ello:

- Incrementando las disponibilidades del recurso,
- Protegiendo su calidad,
- Economizando su empleo
- Y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales

➤ Naturaleza:

Instrumento de gestión de carácter normativo

Fases del Plan Hidrológico



Esquema de Temas Importantes

Documento técnico con vocación divulgativa que fue sometido a información pública y que comprende las cuestiones que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos de los Planes Hidrológicos de Demarcación.

CATEGORÍAS

- Atención de las demandas y racionalidad del uso

Objetivos Planificación Hidrológica

- Aspectos medioambientales

- Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos

Mitigar efectos Inundaciones-sequías

- Conocimiento y gobernanza

Dificultad consecución objetivos

Consulta Pública 27 Mayo 2009

Documentos que componen los Planes Hidrológicos

Los Planes constan de los siguientes 11 anejos:

1. MASAS DE AGUA ARTIFICIALES Y MUY MODIFICADAS
2. INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
3. USOS Y DEMANDAS
4. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS
5. CAUDALES ECOLÓGICOS
6. SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN Y BALANCES
7. INVENTARIO DE PRESIONES
8. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES
9. RECUPERACIÓN DE COSTES
10. PROGRAMA DE MEDIDAS
11. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Documentos que componen los Planes Hidrológicos

Memoria:

La memoria consta de una descripción general de la demarcación, un resumen de las redes de control existentes, el listado de autoridades competentes y un resumen de los 11 anejos.

Normativa:

Al menos incluirán los siguientes contenidos:

Identificación de las masas de agua, condiciones de referencia, la compatibilidad de usos, régimen de caudales económicos, definición de sistemas de explotación, la asignación de reserva de recursos, etc.

Planificación Participativa

Bajo los principios de:

- Propiciar el diálogo y la mediación.
- Legitimidad de todas las posiciones.
- Proporcionar un escenario común entre todos los protagonistas.
- Presentar las conclusiones obtenidas en foros relevantes.
- Implicar al conjunto de instituciones locales y autonómicas en la elaboración del Plan.

La Participación Pública en la Planificación Hidrológica

➔ Porque lo dispone el [Art. 14 DMA](#):

“Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca”

➔ La participación pública se realiza a través de:

- Suministro de Información
- Consulta Pública
- Participación Activa

➔ Con el objetivo de mantener una ciudadanía informada, que le permita acceder a los procesos de consulta y participación activa, pudiendo así influir en el contenido final de los Planes.

Actividades Previstas

- Abril → 3 Jornadas de presentación de los Borradores de los Planes
(1 en cada Demarcación)
- Mayo - Junio → Celebración 2 jurados ciudadanos
(Mayo – Málaga, Junio – Huelva)
- Junio - Julio → 5 Talleres territoriales (1 en cada provincia)



Que aporta Proyecto de Ley de Aguas a la Planificación Hidrológica

- Introduce **flexibilidad** en el régimen de concesiones
- Se equiparan **todas las actividades económicas** en el orden de prelación de usos
- Se respetan hasta su vencimiento las actuales concesiones
- Adaptabilidad de las concesiones a las oportunidades, las nuevas concesiones serán por un plazo máximo de 20 años
- Originalidad de prever la elaboración de planes específicos, tanto sectoriales como territoriales
- La **participación** en la **gestión del agua** se abre al conjunto de la sociedad.
- **Participación en la Administración Local** En los entes supramunicipales
- La información sobre el medio hídrico tiene el carácter de **información ambiental**



OBSERVATORIO PÚBLICO DEL AGUA

VISIÓN

“Esa participación activa incluye además de los usuarios y gestores, a los agentes económicos y sociales, consumidores y vecinos, organizaciones de defensa de intereses ambientales, científicos y técnicos del área del conocimiento hidrológico y usos del agua, a través de su incorporación al Observatorio del Agua y órganos colegiados para la toma de decisiones generales y estratégicas sobre la política de aguas y la planificación hidrológica.”

Base 20. Acuerdo Andaluz por el Agua.



“La gestión participativa del agua exige la existencia de suficientes elementos de información debidamente detallados. La política de la nueva administración del Agua dará cumplimiento a esta exigencia contemplada en el Acuerdo Andaluz por el Agua proporcionando los medios necesarios a los usuarios del agua...”

Exposición de motivos del proyecto de ley de aguas.

MISIÓN

“La transparencia, la información y la participación pública son ejes fundamentales para la mejora de gestión de los servicios de agua. El Observatorio Andaluz del Agua, pionero en España, está llamado a ser el órgano de participación e información sobre el agua.”

Base 24. Acuerdo Andaluz por el Agua Apartado

“por una participación activa de la sociedad andaluza en la política de aguas”

“El Observatorio del Agua es un órgano colegiado de la Agencia Andaluza del Agua, de carácter consultivo y de participación social, con el objeto, organización, composición y funciones que se establezcan en los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua”.

Artículo 19.1. Proyecto de Ley de Aguas

OBJETIVOS

Extraído del Acuerdo Andaluz por el Agua

- “Fijación de criterios técnicos y de la metodología para la cuantificación de las pérdidas en redes urbanas.”
- Elaboración de estándares de calidad, que definirán los servicios relacionados con la gestión del ciclo integral del agua.
- “Establecimiento de mecanismos pertinentes de información, seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de medidas.”
- Poner en conocimiento de la ciudadanía los registros de titulares de los derechos de agua y su cuantía a través de la web del Observatorio.
- Proporcionar a la ciudadanía el adecuado conocimiento de las masas de agua subterránea.”
- “Proponer la adopción de medidas tendentes a la homogeneización del sistema tarifario del ciclo urbano..., al objeto de propiciar sistemas de bloques progresivos acordes con los previstos en el canon de infraestructura urbana del agua, determinando los tramos o bloques de consumo...”

OBJETIVOS

Extraído del Proyecto de ley de Aguas

Observatorio servirá de instrumento para:

- Mejorar de las condiciones técnicas en el uso del Agua.
- Aportar información clara y veraz al ciudadano;
- Unificar criterios y elaborar reglamentos y directrices que ayuden a armonizar la prestación de un servicio de calidad.

FUNCIONES

- a) La **realización de estudios e informes** sobre la planificación, la gestión del uso del agua y del dominio público hidráulico; demandas de agua para las distintas actividades económicas y técnicas para el uso eficiente de este recurso; recuperación de costes asociados a la gestión del agua e incidencia sobre la economía doméstica y las actividades económicas; objetivos ambientales y caudales ecológicos.
- b) La **elaboración de propuestas** sobre criterios técnicos y metodología de cuantificación de los rendimientos en las redes urbanas; estructura tarifaria de los servicios el agua; indicadores de desarrollo y evolución de las nuevas tecnologías del agua; medidas para la mejora de los rendimientos y eficiencia en todos los usos del agua.
- c) El **análisis de las incidencias** derivadas del cumplimiento de los objetivos ambientales y sensibilidad del régimen de caudales ecológicos.
- d) Aquellas otras que se le atribuyan.

Artículo 19. Proyecto Ley de Aguas



GRACIAS POR SU ATENCIÓN